

CORRESPONDE EXPTE. 4112-48.184/12

TIGRE, 21 de mayo de 2012.-

VISTO:

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Administración, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Regístrase el convenio de pago a proveedores celebrado el 5 de mayo de 2012 con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuyo original se anexa a la presente, destinado al pago mediante depósito bancario en cuenta del proveedor.

ARTÍCULO 2.- Dése intervención a la Secretaría de Hacienda y Administración a los efectos de instrumentar el encuadre del presente sistema en la normativa vigente, mediante las comunicaciones, modificaciones y autorizaciones que correspondieren, así como intervención de la Agencia de Innovación y Tecnología en lo que pudiera corresponder en materia de sistemas.

ARTICULO 3.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC1316
BO.655
04-06-12

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 1030/12

CONVENIO DE PAGO A PROVEEDORES

Entre **EL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (C.U.I.T 33-99924210-9)**, en adelante "**EL BANCO**" representado en este acto por el Sr. Diego Carlos, PISTANI, DNI: 24.753.097, en su carácter de Gerente, quién prueba tal personería con Poder General otorgado por Escritura número 100 10/03/2021, ante Escribano Tesei Abel RONA, titular del Registro Notarial N° 1312 - por una parte- y **LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (C.U.I.T. 30-99928489-9)**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" representada en este acto por el Sr. Sergio Tomás MASSA, en su carácter de Intendente, quién prueba su cargo invocado con Resolución N° 2824 del 20.12.2011, del Honorable Concejo Deliberante de Tigre -por la otra-, acuerdan en celebrar el presente convenio de "Pago a Prestadores y Proveedores", que consta de las siguientes cláusulas: ---

PRIMERA: "**EL BANCO**" prestará el servicio de pago a proveedores mediante acreditación en Pesos, en cuentas de depósitos habilitadas a nombre de los beneficiarios en "**EL BANCO**" y en otras Entidades Financieras.-----

SEGUNDA: En dichas cuentas se acreditarán los importes correspondientes a las facturaciones emitidas por "**LA MUNICIPALIDAD**" para cancelar los pagos de los Proveedores que estén habilitados en esta prestación.-----

TERCERA: La apertura de las cuentas que se habiliten en "**EL BANCO**" será a solicitud de los proveedores. Los gastos que originen las cuentas habilitadas en el servicio (Ej. Comisión por mantenimiento mensual, etc.) estarán a cargo de sus titulares, no siendo responsabilidad de "**LA MUNICIPALIDAD**".-----

CUARTA: "**EL BANCO**", no atenderá reclamos, ni efectuará aclaraciones con relación a los importes acreditados por las facturaciones mencionadas en la cláusula **SEGUNDA**, los que deberán ser derivados a "**LA MUNICIPALIDAD**".-----

QUINTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" presentará con una antelación de 72 (setenta y dos) horas hábiles de antelación a la oportunidad de cada pago a sus proveedores, en la Sucursal Tigre (5138) de "**EL BANCO**", un listado computarizado y un soporte magnético u otro medio técnico ó electrónico. Los archivos deberán observar el diseño de los registros detallados en Anexo.-----

SEXTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" pondrá a disposición de "**EL BANCO**" los fondos correspondientes al total de los importes netos a acreditar en cada cuenta antes de las 12,00 horas del anteúltimo día hábil anterior a la fecha de pago, en la cuenta corriente N° 16.928/4 - denominada: "Municipalidad de Tigre"; ó la que en el futuro la reemplace, perteneciente a "**LA MUNICIPALIDAD**", radicada en la Sucursal Tigre (5138) de "**EL BANCO**".-----

En tal sentido, de no contar con los fondos suficientes o autorización para girar en descubierto al vencimiento de dicho plazo, la Casa/Filial emisora dará la orden de no pagar, pro lo cual el archivo se dará de baja antes de efectuar la transmisión a la cámara electrónica.-----

SEPTIMA: "**EL BANCO**" por la prestación de este servicio percibirá de los beneficiarios proveedores las siguientes comisiones por cada operación que involucre el pago a un proveedor:-----

- a) Por cada acreditación que se realice en cuentas abiertas en "**EL BANCO**", los titulares abonarán la comisión uniforme establecida para este servicio, comprometiéndose "**LA MUNICIPALIDAD**" a poner en conocimiento de cada proveedor el valor de la comisión que asciende a \$ 2,50.- (Pesos dos con cincuenta centavos). Esta comisión se debitará en forma simultánea a la acreditación de

Firma MUNICIPALIDAD

Sergio Massa
Intendente Municipal

Firma BANCO

DIEGO C. PISTANI
(2798/2)
Gerente

- fondos, en la cuenta de los beneficiarios. -----
- b) Por cada acreditación que implique la transferencia hacia cuentas abiertas en otros Bancos, se deducirá de las mismas la comisión vigente establecida para el servicio, comprometiéndose "LA MUNICIPALIDAD" a poner en conocimiento de cada proveedor el valor de la comisión, la cual a la fecha del presente asciende a 5 o/oo (cinco por mil) sobre el monto transferido con un mínimo de \$ 4.- (Pesos cuatro), por cada acreditación en cuenta. -----
- c) Por cada acreditación que se realice en cuentas abiertas en "EL BANCO", cuya titularidad recaiga en Organismos del Sector Público Municipal y Provincial, se encontrarán exentas del pago de la comisión establecida para este servicio. -----

"EL BANCO" podrá modificar las comisiones convenidas, debiendo comunicarlo en forma fehaciente con una anticipación de 30 (treinta) días corridos a la fecha de entrada en vigor de la nueva comisión, la que se aplicará automáticamente, salvo que en dicho lapso "LA MUNICIPALIDAD" manifieste disconformidad, en cuyo caso se tendrá por rescindido el contrato, otorgándole a la notificación de "EL BANCO" el carácter de rescisión unilateral, establecida en la cláusula **NOVENA**.

OCTAVA: "EL BANCO" queda eximido de toda responsabilidad por las eventuales demoras en las acreditaciones correspondientes al Pago de Proveedores beneficiarios de "EL BANCO", originadas por la insuficiencia de fondos acreditados en la cuenta indicada en la cláusula **SEXTA**, al momento de ingresar el débito correspondiente y/o el incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones asumidas por "LA MUNICIPALIDAD" en el presente contrato. En aquellos casos en que "LA MUNICIPALIDAD" solicite acreditación por pago a Proveedores en cuentas de otra entidad bancaria, se deja expresa constancia que la responsabilidad de "EL BANCO" subsistirá hasta la efectiva presentación de la información en la Cámara respectiva. -----

NOVENA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y por el término de 2 (dos) años renovables automáticamente. -----

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, "EL BANCO" y "LA MUNICIPALIDAD" podrán solicitar la rescisión de este contrato en cualquier tiempo, comunicando por medio fehaciente a la otra parte con una antelación mínima de 30 (treinta) días corridos a la fecha en que operará la rescisión. -----

DECIMA: Para todos los efectos legales y judiciales de este contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales: "EL BANCO" en la calle Avenida Cazón N° 1279, de la Ciudad de Tigre y "LA MUNICIPALIDAD" en la calle Avenida Cazón N° 1514, de la Ciudad del Tigre _____, lugares en donde serán válidas todas las notificaciones que recíprocamente se cursen. -----

Igualmente convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con competencia en materia contenciosa administrativa, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. -----

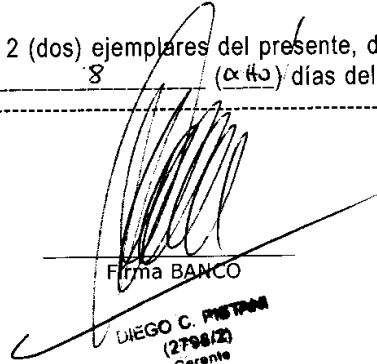
DECIMA PRIMERA: El Anexo forma parte integrante del presente contrato y el diseño de los registros no podrá ser modificado sin acuerdo de ambas partes. -----

De conformidad, bajo las cláusulas que anteceden se firman 2 (dos) ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Tigre, a los _____ 8 _____ (8) días del mes de MAYO de 2012. -----

Firma MUNICIPALIDAD


Sergio Massa
Intendente Municipal

Firma BANCO


DIEGO C. PIROTTA
(2796/2)
Gerente

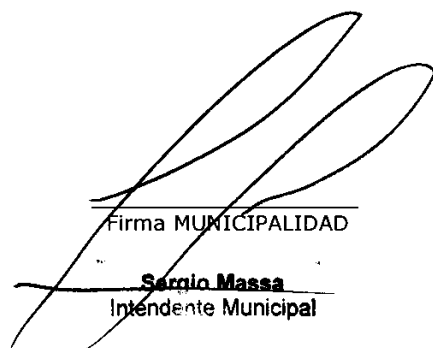
ANEXO

TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS E INTRABANCARIAS

DISEÑO DE ARCHIVO MAGNÉTICO	
MEDIO MAGNÉTICO	CD
ORGANIZACIÓN	SECUENCIAL
TIPO	TEXTO
LONGITUD DEL REGISTRO	100 CARACTERES
RÓTULO EXTERNO	TRxxxxxx = Este rótulo no debe contener ninguna extensión

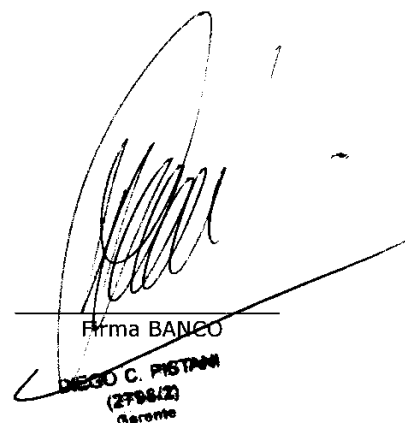
> REGISTRO INICIAL

N° CAMPO	POSICIONES	LONG.	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO
1	01 - 01	1	N	Tipo de registro	"1"
2	02 - 17	16	AN	Nombre de la empresa	
3	18 - 37	20	AN	Información discrecional a criterio de la empresa	
4	38 - 48	11	N	CUIT de la empresa (incluye dígito verificador)	
5	49 - 58	10	AN	Prestación	"PROVEEDORES"
6	59 - 64	6	N	Fecha de emisión del soporte magnético	AAMMDD
7	65 - 68	4	N	Hora de generación del soporte magnético	HHMM
8	69 - 74	6	N	Fecha de acreditación	AAMMDD
9	75 - 88	14	N	Bloque 2 de la CBU de la empresa	
10	89 - 89	1	N	Moneda	"0" - pesos
11	90 - 97	8	AN	Rótulo del archivo	TRxxxxxx
12	98 - 99	2	AN	Filler	Blancos
13	100 - 100	1	N	Marca	"0"



Firma MUNICIPALIDAD

Sergio Massa
Intendente Municipal



Firma BANCO

DIEGO C. PISTANI
(2796/2)
Gerente

> **REGISTROS DE DATOS**

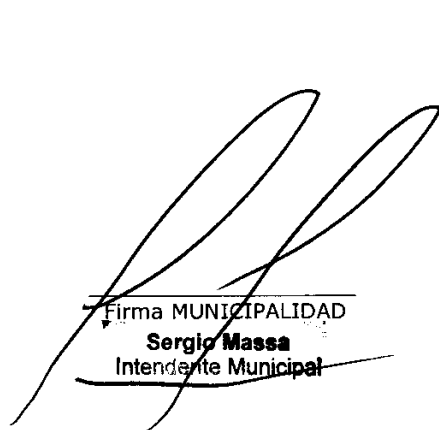
N° CAMPO	POSICIONES	LONG.	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO
1	01 - 01	1	N	Tipo de registro	"2"
2	02 - 09	8	N	Bloque 1 de la CBU	
3	10 - 23	14	N	Bloque 2 de la CBU	
4	24 - 33	10	N	Importe (8 enteros y 2 decimales)	Distinto de cero
5	34 - 48	15	AN	Referencia unívoca de la transferencia (*)	Distinta de ceros o blancos
6	49 - 59	11	AN	Número de CUIT, CUIL o DNI del beneficiario	Distinto de ceros o blancos
7	60 - 81	22	AN	Nombre y apellido del beneficiario	
8	82 - 99	18	AN	Filler	Blancos
9	100 - 100	1	N	Marca	"0"

(*) Referencia unívoca: es el dato que identifica unívocamente a la transferencia a efectuar.

 > **REGISTRO FINAL**

N° CAMPO	POSICIONES	LONG.	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO
1	01 - 01	1	N	Tipo de registro	"3"
2	02 - 07	6	N	Cantidad de registros, incluyendo inicial y final	
3	08 - 18	11	N	Importe total de pagos (9 enteros y 2 decimales)	
4	19 - 99	81	AN	Filler	Blancos
5	100 - 100	1	N	Marca	"0"

Los registros tipos 1, 2 y 3 deben contener los caracteres de avance de línea y retorno de carro (caracteres 0D 0A).



Firma MUNICIPALIDAD
Sergio Massa
Intendente Municipal



Firma BANCO
DIEGO C. PISTANI
(279842)
Gerente

DISEÑO DE LISTADO DE RESPALDO

CONFIGURACION

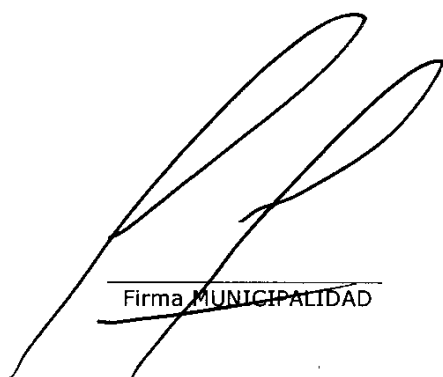
- **LINEA DE TITULOS:**
 - ✓ Fecha de proceso
 - ✓ Título: ".....nombre identificador de la empresa....."
 - ✓ Número de hoja.
- **LINEA DE SUBTITULOS:**
 - ✓ Subtitular: "TRANSFERENCIAS POR PAGO A PROVEEDORES"

Fecha de pago: dd/mm/aa

- **LINEA DE DETALLE:**
 - ✓ Bloque 1 de la CBU
 - ✓ Bloque 2 de la CBU
 - ✓ Referencia unívoca de la operación
 - ✓ Importe
 - ✓ Número de CUIT, CUIL o DNI del beneficiario
 - ✓ Titular de la cuenta beneficiaria.
- **LINEA DE TOTALES:**
 - ✓ Total general de movimientos:
 - Cantidad de pagos.
 - Importe total de pagos.
- **AL PIE DEL LISTADO:**
 - ✓ Espacio para la firma y sello del titular de la cuenta corriente de la empresa que autoriza los pagos.

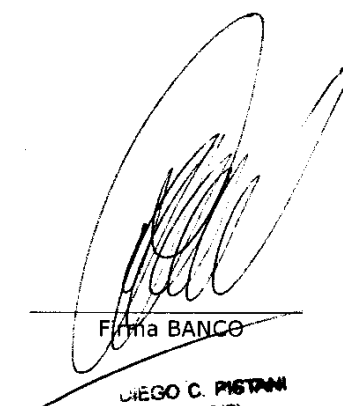
ORDENAMIENTO

- **CLAVE:** 1º - Bloque 1 de la CBU 2º - Bloque 2 de la CBU



Firma MUNICIPALIDAD

Sergio Massa
Intendente Municipal



Firma BANCO

Diego C. Pistoni
(2798/2)
Gerente



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.